



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO, BARRIO PEDRO DE VALDIVIA BAJO, COMUNA DE CONCEPCIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 2040 / 17

CONCEPCIÓN, 10 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1332, de fecha 23.08.2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se sancionó el Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo de la comuna de Concepción, de fecha 24.07.2012, instrumento que formalizó el compromiso de desarrollar las iniciativas de inversión identificadas por la propia comunidad y que se ajustan al marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para inversión en infraestructura y gestión social.
- 2) Que, el ORD N° 314 de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, ordenó modificar los contratos de barrio cuando existan alteraciones de los proyectos, sea que se hayan eliminado algunos, agregados otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
- 3) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1739, de fecha 30.10.2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se sancionó la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, de fecha 25.10.2012, en virtud de la cual se introdujeron cambios en la cláusula cuarta del contrato, relativa al Plan de Gestión de Obras.
- 4) Que, con fecha 05.12.2012 se suscribió la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, con el objeto de precisar el nombre de una de las iniciativas a desarrollar en el Plan de Gestión de Obras.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUEBASE** la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, de fecha 05.12.2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Pedro de Valdivia Bajo, la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Concepción, a 5 de diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, representado por su Presidente don **JESUS MANUEL VEGA OBREQUE**, domiciliado para estos efectos en calle Gabriela Mistral N° 467, comuna de Concepción; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado para estos efectos en O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo de la comuna de Concepción, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, aprobado por Resolución Exenta de esta SEREMI N° 1332 de fecha 23 de agosto de 2012; modificado con fecha 25 de octubre de 2012 aprobada mediante Resolución Exenta N° 1739, de fecha 30 de octubre de 2012, se consignó que se encuentra en desarrollo en el Barrio Pedro de Valdivia Bajo el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social para lo cual, a través de un proceso participativo, se definió en la cláusula cuarta de dicho instrumento el Plan de Gestión de Obras, el cual, en base al presupuesto programado y previo estudio de factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que invistían se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Considerando la necesidad de precisar el nombre de una de las iniciativas a desarrollar en el Plan de Gestión de Obras en su versión aprobada mediante la referida Resolución Exenta N° 1739, iniciativa destinada a resolver la necesidad de equipamiento de sede comunitaria para tres organizaciones sociales del Barrio, los comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el Protocolo de Acuerdo citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos: En la cláusula cuarta del Protocolo de Acuerdo, en el apartado "Equipamiento Comunitario" de la tabla de iniciativas del Plan de Gestión de Obras, se debe reemplazar la mención "6. Sede Social" por "6. Diseño y Construcción de 3 Sedes Sociales"

TERCERO: Las partes declaran que todas las disposiciones del Protocolo de Acuerdo del Contrato de Barrio individualizado en la cláusula primera, en lo que no han sido modificadas expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe *ad referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don Jesús Manuel Vega Obreque, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, consta en certificado de inscripción N° 2014 emitido por la Secretaria (S) de la I. Municipalidad de Concepción, encontrándose registrada la personalidad jurídica del Consejo Vecinal de Desarrollo bajo el N° 2014, de fecha 24.07.2012; la

personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 14.06.2011, y la personería de don Patricio Kuhn Artigues como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2200 de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como tal.

2) MANTIENEN su vigencia todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Pedro de Valdivia Bajo, de fecha 24 de julio de 2012, que no fueren reformadas por la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Pedro de Valdivia Bajo de la comuna de Concepción, de fecha 05.12.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V° B° Unidad Jurídica

[Handwritten signature]
VFF/GPO/MB



[Handwritten signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Distribución

- I. Municipalidad de Concepción.
- CVD Barrio Pedro de Valdivia Bajo (calle Gabriela Mistral N° 467, comuna de Concepción)
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
AMANDA I. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO BÍO